

# JUDICIALES

f periodicoindependiente

@Peindependiente

www.periodicoindependiente.com

## BANCO INTERNACIONAL SUCUMBÍOS

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 0110814945. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 0100745969. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (3/3) S. 547

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 0110782559. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (3/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 0800941469. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (3/3) S. 547

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 011080230-0. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 011077984-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 011078394-3. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 011076411-6. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cla. N° 033677910-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

## EXTRACTO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEOLOGIA GEOLAGO S.A.

La compañía **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón **LAGO AGRIO**, el 27 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003829 de 25 de Julio de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBÍOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y DISEÑO, DOS) FILMACIONES TOPOGRAFICAS, DESARROLLO DE PROYECTOS AEROMAGNETOMETRIA, AEROGRAVIMETRIA"

Quito, 25 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

F. 577 (1/1) S. 562



Por pérdida de libreta del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, Perteneciente a JUAN MANUEL ACAN USHCA...  
1/1 T. F.67 T.549

29 DE OCTUBRE

Por pérdida de libreta de la cooperativa 29 DE OCTUBRE Perteneciente MAYRA MARIELA SHIGUANGO  
3/3 F. 63 T. 540



La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., notifica la anulación por pérdida o extravío de la libreta de ahorros N°03366 expedida a favor de: PARDO VASQUEZ JUAN CARLOS. Quien considere tener derecho sobre dicha libreta, deberá presentar el reclamo correspondiente en las oficinas de la cooperativa, en el término de 8 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso. 1/1 F. 74 T. 550

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO  
AVISO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER QUE EN ESTA JUDICATURA SE DARA EL SIGUIENTE REMATE:  
JUDICIO EJECUTIVO NO. 147-2009-A  
ACTORA: DRA. DALIA RUBI UNDA DE HERNANDEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DEL AUSTRO

CANTIA: TRES MIL QUINIENTOS DOLARES (3 500 USD)  
JUEZ: DR. CLEVER URGILEZ CALLE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE DE

ACTOR: GERMAN VINICIO ANDRADE MEJIA  
DOMICILIO: del demandado se desconoce  
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero 38 - Doctor Patricio Rojas  
CANTIA: 23.000,00  
JUEZ: Dr. Marco Marino Garzón

PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE NAPO: Tena, martes 16 de enero del 2012, las 10:05 VISTOS la demanda que antecede, es clara precisa y reúne los demás requisitos que exige la ley por lo que se la acepta a trámite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y esta providencia al demandado ESMITH JARRIZON PARRA GUERRERO, para que conteste dentro del término de quince días, proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de lo que se crea asistido, con apuramiento en rebeldía. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. - Por cuanto el Actor manifiesta bajo juramento desconocer la individualidad y residencia del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo por la prensa en el Semanario Independiente de amplia circulación en la Región Amazónica. - Téngase en cuenta el casillero judicial y abogado defensor designado. - Notifíquese f. ). - F. -El JUEZ TEMPORAL Dr. Marco Menno Garzón - ( sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de ley. Queda usted advertido de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de la ciudad de Tena, a fin de que reciba sus posteriores notificaciones LO CERTIFICO.  
Ldo. Jorge Darío Campos  
3/3 T. 512

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO  
CITACION JUDICIAL: Al señor FAUSTO ANIBAL GUEVARA G. se le hace saber:

Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, para el efecto notifíquese a la señora Registradora de la propiedad del cantón Tena. - Con la afirmación que hacen los actores bajo juramento de que es imposible determinar y que desconoce el domicilio o residencia del demandado Fausto Anibal Guevara G, cítesse por la prensa en el diario el "Hoy" que se circula a nivel nacional. - Cítesse al señor Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Municipal del cantón Arosemena Tota, mediante comisión librada al Comisario Nacional de Carlos Julio Arosemena Tola, así como también cítesse al director del MAGAP de Napo. - Téngase en cuenta la designación de su Defensor y la casilla Judicial señalada para sus notificaciones. -NOTIFÍQUESE.- II. EL JUEZ TEMPORAL Dr. Clever Urgilez Calle (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines de Ley. LO CERTIFICO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO  
Tena, a 4 de Julio del 2012. - Las 14:39 Atena la petición que antecede, se dispone que las publicaciones dispuestas en la providencia de fecha 29 de junio del 2012, las 13:44, se realice en el Diario Independiente de circulación regional. - NOTIFÍQUESE.- II. EL JUEZ TEMPORAL Dr. Clever Urgilez Calle (sigue la notificación) lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. CERTIFICO.  
Ldo. Jorge Darío Campos  
SECRETARIO  
1/3 771.551

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
EXTRACTO DE PUBLICACION  
COMPRAVENTA  
COMPRADOR: ROSA BELGICA BORJA CHAVEZ  
CANTIA: \$ 18.172,00 USD  
La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena Ab. Silvia Araujo Escobar Mediante Resolución N.GADT-22 A-J-A 2011 en fecha 09 de agosto del año 2011 y nombramiento de fecha diecinueve de agosto del año 2011 por el GADT, en base a la disposición legal establecida en el Art 11 numeral 6 de la Ley de Registro y a petición de parte interesada. Por cuanto se va a proceder a la inscripción de